

Bogotá D.C.,

Señores:

SADY MAURICIO FUENTES

ALEX DANIEL FONSECA

CL 79 64 48

empresasalexeyli@gmail.com

Ciudad

52600963

26 FEB 2026

CONCEPTO DE USO - REFERENCIA	
CORRESPONDENCIA No.: CU52602212 - FECHA: 05 de febrero de 2026	
DIRECCIÓN: KR 107 A 68 B 26	CHIP: AAA0152CKLW
UPL: 10 - ENGATIVA	DECRETO: 555 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 (POT)
MARCO NORMATIVO	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUELO URBANO	
CÓDIGO NORMATIVO: C/3	ÁREA DE ACTIVIDAD: Proximidad (AAP) Receptora de soportes urbanos
DESCRIPCIÓN: Predio en tratamiento de Consolidación, con altura permitida de 3 pisos, tipología continua.	TRATAMIENTO URBANÍSTICO: Consolidación (C)
URBANIZACIÓN: Villa el Dorado San Antonio	PLAN PARCIAL: No aplica
INFORMACION COMPLEMENTARIA	
ACTUACIÓN ESTRATÉGICA: No aplica	MANZANA COMERCIAL: No aplica
SECTOR CONSOLIDADO: Si aplica	SUELO RESERVA: No aplica
ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD - RED VIAL: Malla vial Local existente y proyectada (KR 107 A)	ESPACIO PÚBLICO PARA EL ENCUENTRO - BIEN DE USO PÚBLICO: No aplica
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL: No aplica	ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIO: No aplica
USO SOLICITADO: DOTACIONAL EDUCATIVO TIPO 1	
PERMITIDO	SI: X NO: -----

SUSTENTO

El predio cuenta con Licencia de Construcción N° 11001-5-24-1387 otorgada por la Curadora Urbana N° 5 de Bogotá, Arq. Adriana López Moncayo, con fecha de ejecutoria del 30 de mayo 2025, aprobada bajo el ámbito del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 (POT Actual) la cual concede Licencia para: Reconocimiento de la edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el uso DOTACIONAL EDUCATIVO TIPO 1. De acuerdo con lo anterior, el uso DOTACIONAL EDUCATIVO TIPO 1 se encuentra PERMITIDO en el predio objeto de consulta de acuerdo a lo aprobado en la licencia en mención.

Según el mapa No. CU-5.3 "Sectores consolidados" del Decreto 555 del 2021 (POT), el predio se encuentra dentro de la delimitación de Sectores Consolidados, deberá verificar el artículo 264 del Decreto 555 del 2021 (POT) para su aplicación.

- * Uso analizado conforme al artículo 243 "Cuadro de usos permitidos por área de actividad" del Decreto 555 del 2021 (POT), en relación a sus condiciones de localización e implantación por área de actividad y Licencia de Construcción N° 11001-5-24-1387.
- * Clasificación de usos consultar Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 (POT).
- * Ubicación normativa según nomenclatura actual de acceso al SINU-POT.

NOTAS GENERALES

El presente concepto de uso se expide de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual se define como: "es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, **informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación**, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. **La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas**".

Según lo establecido en el párrafo del artículo 242 "Usos principales, complementarios y restringidos" del Decreto 555 de 2021 (POT), se señala que: "sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística".

Lo anterior en concordancia con el Decreto No. 670 del 27 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fe; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Atentamente,

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO.
CURADORA URBANA No. 5 BOGOTÁ D.C.

ELABORÓ: ALIX CAMILA MONTAÑEZ GONZÁLEZ
REVISÓ: ARQ. MARIA CAMILA ORLANDO